

PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 001 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA - DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA DAGUAS S.A. E.S.P., En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutaria,

1

ACUERDA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO PRIMERO: Fijense los cálculos del presupuesto de rentas y recursos de capital de la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Carmen de Apicalá (Tolima) “DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL”, para la vigencia comprendida entre el primero (1º) de enero de 2019 al treinta y uno (31) de diciembre del año 2019, en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS** (\$2.473.464.712), conforme se detalla a continuación:

| CODIGO PRESUPUESTAL | DENOMINACION | PRESUPUESTO INICIAL |
|---------------------|--|----------------------|
| 0 | CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA | |
| 02 | PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA | 2,473,464,712 |
| 0203 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS (DB) | 2,111,636,668 |
| 020325 | OTROS INTERESES | 3,103,800 |
| 02032501 | Intereses de Acueducto | 1,899,880 |
| 02032502 | Intereses de Alcantarillado | 556,720 |
| 02032503 | Intereses de Aseo | 647,200 |
| 020347 | SERVICIO DE ACUEDUCTO | 1,047,691,861 |
| 02034701 | Cargo fijo | 218,162,289 |
| 02034702 | Consumo | 704,892,572 |
| 02034790 | Otros servicios de Acueducto | 124,637,000 |
| 020348 | ALCANTARILLADO | 374,449,591 |
| 02034801 | Cargo fijo | 106,079,824 |
| 02034802 | Consumo de vertimientos | 264,432,267 |
| 02034890 | Otros servicios de Alcantarillado | 3,937,500 |
| 020350 | SERVICIO DE ASEO | 686,391,416 |
| 02035001 | Cargo fijo | 661,353,416 |
| 02035090 | OTROS SERVICIOS DE ASEO | 25,038,000 |
| 0203509001 | Vigencia Actual de aseo | 25,038,000 |

PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 001 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA - DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”

| | | |
|---------------|---|--------------------|
| 0204 | TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS | 361,828,044 |
| 020422 | TRANSFERENCIAS ESP SUBSIDIOS PARA SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS | 361,828,044 |
| 02042201 | Acueducto | 160,566,663 |
| 02042202 | Alcantarillado | 78,131,983 |
| 02042203 | Aseo | 123,129,398 |
| 020426 | APORTES RECIBIDOS DE GOBIERNOS MUNICIPALES | 0 |
| 02042601 | CONVENIOS ALCALDIA MUNICIPAL DEL CARMEN DE APICALA | 0 |
| 020493 | OTRAS TRANSFERENCIAS MUNICIPALES | 0 |
| 0207 | RECURSOS DE CAPITAL | 0 |
| 020716 | EXCEDENTES FINANCIEROS | 0 |
| 02071601 | Recursos de Libre Destinación | 0 |
| 020719 | RENDIMIENTOS FINANCIEROS - LIBRE DESTINACION | 0 |
| 020737 | RECUPERACION DE CARTERA | 0 |
| 02073708 | Servicios Públicos Domiciliarios | 0 |
| 02073790 | Otras Cuentas por Pagar | 0 |

2

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO SEGUNDO: APRÓPIESE para atender los gastos de Funcionamiento e Inversión, de la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Carmen de Apicalá (Tolima) **“DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL”**, durante la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2019, en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS** (\$2.473.464.712), según el detalle que se relaciona a continuación:

| CODIGO PPUESTAL | DENOMINACION | PRESUPUESTO INICIAL |
|-----------------|--|----------------------|
| 0 | CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA | 2,473,464,712 |
| 03 | PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 973,361,404 |
| 0320 | GASTOS DE PERSONAL APROBADO | 636,435,404 |
| 032001 | Servicios Personales Asociados a la Nómina - Sueldos de Personal | 196,423,920 |
| 032003 | Servicios Personales Asociados a la Nómina - Otros | 65,323,000 |
| 03200301 | Prima de Navidad | 19,126,000 |
| 03200302 | Prima Especial de Servicios | 7,968,000 |

PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 001 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA - DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”

| | | |
|---------------|---|--------------------|
| 03200303 | Gastos de Representación | 5,228,000 |
| 03200304 | Vacaciones | 7,045,000 |
| 03200305 | Prima de Vacaciones | 9,182,000 |
| 03200308 | Auxilio de Transporte | 6,436,000 |
| 03200310 | Bonificación por servicios prestados | 6,482,000 |
| 03200312 | Subsidio de alimentación | 3,856,000 |
| 032005 | Servicios Personales Asociados a Nomina - Horas Extras, | 8,118,000 |
| 03200501 | Horas extras y Días Festivos | 3,920,000 |
| 03200502 | Indemnización de Vacaciones | 4,198,000 |
| 032006 | Servicios Personales Indirectos - Jornales | 86,469,484 |
| 03200601 | Acueducto | 12,600,000 |
| 03200602 | Alcantarillado | 9,600,000 |
| 03200603 | Aseo | 64,269,484 |
| 032007 | Servicios Personales Indirectos - Gastos de Personal Sup | 0 |
| 03200701 | Acueducto | 0 |
| 03200702 | Alcantarillado | 0 |
| 03200703 | Aseo | 0 |
| 032008 | Servicios Personales Indirectos - Honorarios | 175,827,000 |
| 03200801 | Administración | 151,827,000 |
| 03200802 | Acueducto | 8,000,000 |
| 03200803 | Alcantarillado | 8,000,000 |
| 03200804 | Aseo | 8,000,000 |
| 032010 | Servicios Personales Indirectos - Remuneración Servicios Técnicos | 89,032,000 |
| 032013 | Servicios Personales Indirectos - Otros | 4,000,000 |
| 032014 | Contribuciones Inherentes a la Nómina - Administradas por | 11,242,000 |
| 03201401 | Subsidio a Cajas de Compensación Familiar | 11,242,000 |
| 032016 | Contribuciones Inherentes a la Nómina - Aportes al ICBF | 0 |
| 032017 | Contribuciones Inherentes a la Nómina - Aportes al SENA | 0 |
| 032024 | Indemnización de Personal | 0 |
| 0321 | GASTOS GENERALES APROBADOS | 244,170,000 |
| 032101 | Impuestos y Contribuciones | 26,000,000 |
| 032102 | Multas y Sanciones | 8,000,000 |
| 032103 | Adquisición de Bienes y Servicios - Compra de Equipo | 8,000,000 |
| 032104 | Adquisición de Bienes y Servicios - Enseres y Equipo de oficina | 3,000,000 |
| 032106 | Adquisición de Bienes y Servicios - Materiales y Suminis | 18,300,000 |
| 032107 | Adquisición de Bienes y Servicios - Mantenimiento | 19,280,000 |
| 032108 | Adquisición de Bienes y Servicios - Comunicaciones y Transporte | 7,200,000 |

3

PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 001 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA - DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”

| | | |
|-----------------|---|----------------------|
| 032109 | Adquisición de Bienes y Servicios - Impresos y Publicación | 24,000,000 |
| 032110 | Adquisición de Bienes y Servicios - Servicios Públicos | 19,108,000 |
| 032111 | Adquisición de Bienes y Servicios - Seguros | 21,200,000 |
| 032112 | Adquisición de Bienes y Servicios - Arrendamientos | 45,600,000 |
| 032113 | Adquisición de Bienes y Servicios - Viáticos y Gastos de | 18,200,000 |
| 032119 | Adquisición de Bienes y Servicios - Gastos Imprevistos | 6,982,000 |
| 032123 | Adquisición de Bienes y Servicios - Capacitación, Bienes | 4,200,000 |
| 032124 | Adquisición de Bienes y Servicios - Gastos Financieros | 3,900,000 |
| 032190 | Adquisición de Bienes y Servicios - Otros Gastos por Adq | 4,300,000 |
| 032191 | Adquisición de Bienes y Servicios - Otros Gastos por Adq | 6,900,000 |
| 03219101 | Cuota de Fiscalización y Vigilancia | 6,800,000 |
| 03219105 | Reintegros y Devoluciones | 100,000 |
| 0323 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS | 57,156,000 |
| 032310 | Transferencias de Previsión y Seguridad Social - Pensión | 32,482,000 |
| 03231001 | Fondos de Pensiones Territorial | 32,482,000 |
| 0323100103 | Aporte Patronal Fondo de Pensiones | 32,482,000 |
| 032311 | Transferencias de Previsión y Seguridad Social - Cesantías | 23,207,000 |
| 03231101 | Cesantías | 20,720,000 |
| 03231102 | Intereses a las Cesantías | 2,487,000 |
| 032312 | Transferencias de Previsión Social - Otras | 1,467,000 |
| 03231201 | Transferencias de Previsión Social - Salud | 1,467,000 |
| 0323120101 | Aportes Patronales EPS | 0 |
| 0323120102 | Aportes a Riesgos Profesionales | 1,467,000 |
| 0326 | OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APROBADOS | 35,600,000 |
| 032601 | Dotación de Personal | 6,800,000 |
| 032603 | Sentencias y conciliaciones | 28,800,000 |
| 05 | PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS | 1,500,103,308 |
| 0541 | SECTOR SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE - APROBADOS | 1,500,103,308 |
| 054101 | CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR | 132,651,308 |
| 05410105 | Recursos Propios | 132,651,308 |
| 0541010501 | Acueducto | 132,651,308 |
| 0541010502 | Alcantarillado | 0 |
| 0541010503 | Aseo | 0 |
| 054103 | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA D | 150,600,000 |
| 05410305 | Recursos Propios | 150,600,000 |
| 0541030501 | Acueducto | 70,000,000 |
| 0541030502 | Alcantarillado | 60,000,000 |
| 0541030503 | Aseo | 20,600,000 |

PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 001 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA - DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”

| | | |
|-----------------|--|--------------------|
| 0541030504 | Protección cuencas hídricas (incluye compra de terrenos) | 0 |
| 05410304 | RECURSOS DE COFINANCIACION | 0 |
| 054107 | ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMIN | 264,712,000 |
| 05410705 | Recursos Propios | 264,712,000 |
| 0541070501 | Acueducto | 154,436,000 |
| 0541070502 | Alcantarillado | 72,957,000 |
| 0541070503 | Aseo | 37,319,000 |
| 054108 | MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERV | 24,000,000 |
| 05410805 | Recursos Propios | 24,000,000 |
| 0541080501 | Acueducto | 14,000,000 |
| 0541080502 | Alcantarillado | 10,000,000 |
| 0541080503 | Aseo | 0 |
| 054111 | DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACIÓN DEL RECURS | 0 |
| 05411105 | Recursos Propios | 0 |
| 0541110501 | Acueducto | 0 |
| 0541110502 | Alcantarillado | 0 |
| 0541110503 | Aseo | 0 |
| 054113 | INVESTIGACIÓN BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS | 200,000,000 |
| 05411305 | Recursos Propios | 200,000,000 |
| 0541130501 | Acueducto | 0 |
| 0541130502 | Alcantarillado | 180,000,000 |
| 0541130503 | Aseo | 20,000,000 |
| 054114 | ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN | 0 |
| 05411405 | Recursos Propios | 0 |
| 0541140501 | Acueducto | 0 |
| 0541140502 | Alcantarillado | 0 |
| 0541140503 | Aseo | 0 |
| 054115 | LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO | 0 |
| 05411505 | Recursos Propios | 0 |
| 0541150501 | Acueducto | 0 |
| 0541150502 | Alcantarillado | 0 |
| 0541150503 | Aseo | 0 |
| 054118 | ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA GESTION DEL ESTADO | 0 |
| 054125 | PAGOS SUELDOS, SALARIOS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES | 641,324,000 |
| 05412505 | Recursos Propios | 641,324,000 |
| 0541250501 | Acueducto | 352,378,000 |

PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 001 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA - DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”

| | | |
|---------------|--|-------------------|
| 0541250502 | Alcantarillado | 129,886,000 |
| 0541250503 | Aseo | 159,060,000 |
| 054131 | TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS | 86,816,000 |
| 05413105 | Recursos Propios | 86,816,000 |
| 054191 | Reservas Presupuestales | 0 |

6

TERCERA PARTE

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO TERCERO: LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO. - son complementarias de la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1989, Ley 225 de 1996, Ley 142 de 1994, Decreto 115 de 1996, Decreto compilatorio 1068 de 2015 y demás leyes Orgánicas del presupuesto General de la Nación, las cuales deben aplicarse en armonía con el presente Acuerdo.

**CAPITULO II
DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto de Rentas contendrá la estimación de ingresos corrientes, los recursos de capital y los ingresos de los fondos especiales que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Corresponde a la Gerencia, a través de las diferentes dependencias de la Empresa adelantar el recaudo de los ingresos, rentas y recursos de capital del Presupuesto General del Municipio.

Con el recaudo de los recursos, se constituirá unidad de caja con el que se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto de gastos, exceptuando las Rentas de destinación Específica.

ARTÍCULO SEXTO: La Gerencia podrá efectuar apropiaciones de crédito de Tesorería necesarios para mantener la regularidad de los pagos y cubrir la deficiencia de los ingresos.

ARTÍCULO OCTAVO: Los saldos libres de afectación o compromiso existentes en caja o banco a treinta y uno (31) de diciembre de 2018, se utilizarán de forma preferencial, para atender los pagos de obligaciones contraídas por la Empresa antes del cierre de la vigencia fiscal, pendientes a esa

PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 001 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA - DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”

fecha de pago, con cargo a las apropiaciones del presupuesto correspondiente al año fiscal que termina.

ARTÍCULO NOVENO: EL PRESUPUESTO DE INGRESOS. - comprende la disponibilidad inicial, los ingresos que se esperan recaudar por la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

También se encuentra representado por las transferencias recibidas por parte de la Administración Municipal, por concepto de los subsidios que se van a otorgar a la población más vulnerable del Municipio y que se encuentra representada en los estratos 1, 2 y 3, conforme lo dispone la Ley.

Se deben apropiar los ingresos que se reciban en razón a los convenios y contratos que se realicen con entidades de orden Territorial, Departamental y Nacional, los cuales deberán tener relación directa con el objeto de la Empresa.

En el presupuesto de ingresos de la Empresa deben incluirse la totalidad de los cupos de endeudamientos autorizados a la Gerencia.

ARTÍCULO DECIMO: De conformidad con lo establecido en los Artículos 345 y 353 de la Constitución Política, los dineros que recauden o perciban las entidades deben incorporarse en el Presupuesto de la Entidad.

DAGUAS
S.A. E.S.P. OFICIAL
Desempeño, competitividad y calidad de vida
CAPITULO III
DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal, originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios, igualmente, con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectados con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e interés moratorios.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Las apropiaciones incluidas en el presente Acuerdo de Junta Directiva son autorizaciones máximas de gastos, que se confiere a la Gerente durante la vigencia fiscal del año 2019 y expiran el 31 de diciembre de dicho año.

PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 001 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA - DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Todos los contratos, obligaciones o actos que afecten el presupuesto de gastos de DAGUAS S.A. E.S.P., deberá contar con el Certificado de Disponibilidad previa que garantice la apropiación presupuestal suficiente para atender estos gastos.

8

Igualmente, estos compromisos deberán contar con el Registro Presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo del compromiso, con esta operación quedan perfeccionadas las obligaciones que contraiga la Entidad.

En consecuencia, la Gerencia no podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, para lo cual se autoriza a la Gerencia a realizar las adiciones, reducciones, traslados y movimientos presupuestales con el fin de poder asumir las obligaciones que ayuden a llevar a cabo el desarrollo del objeto social de la Empresa.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Las obligaciones por concepto de Servicios Personales, así como las obligaciones pensionales, servicios públicos domiciliarios, seguros, comunicaciones, transporte, obligaciones de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina causadas en el año 2018 y no pagadas, se podrán imputar y pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2019.

La prima de vacaciones, cesantías e impuestos podrán ser canceladas con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Los compromisos y obligaciones de DAGUAS S.A. E.S.P., correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios interadministrativos solo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionados.

La Gerencia podrá realizar la adición de los recursos, traslados, créditos y contra créditos, a través de resolución debidamente motivada, en donde se indicará los rubros y partidas a las cuales se realizará el crédito y contra crédito respectivo, atendiendo las necesidades dispuesta por la Gerencia para el cumplimiento del objeto social de la Sociedad.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: El presupuesto de gastos contiene el monto de las partidas que ejecutará la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Carmen de Apicalá “DAGUAS S.A. E.S.P.” durante la vigencia 2019. Las apropiaciones para gastos se clasificarán así:

PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 001 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA - DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”

16.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de la Sociedad y lo conforman los gastos de personal, gastos generales y transferencias.

9

16.2. GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a la remuneración por la prestación de servicios del personal de planta, a través de las distintas formas de vinculación previstas por la Constitución Política, la ley y los acuerdos. Incluye el pago de las prestaciones sociales, de los contratos o de los pactos y convenciones colectivas de trabajo y se encuentran conformados por: servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos, contribuciones inherentes a la nómina sector privado y contribuciones inherentes a la nómina sector público.

16.2.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Lo constituyen el Sueldo Personal de Nómina, Prima de Navidad, Prima de Vacaciones e Indemnizaciones.

16.2.1.1. Sueldo personal de nómina.

Comprende la asignación básica e incrementos por antigüedad, para retribuir la prestación de los servicios de los trabajadores debidamente contratados o nombrados en los cargos de la Entidad.

16.2.1.2. Prima de Navidad.

Comprende el pago equivalente a un (1) mes de remuneración de los funcionarios que hayan laborado ininterrumpidamente al 30 de noviembre de cada año o proporcionalmente al tiempo laborado, a que tienen derecho los trabajadores oficiales, y se pagará en la primera quincena de diciembre.

16.2.1.3. Prima de Servicios

Todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Territorial tendrán derecho a una prima de servicio anual equivalente a quince (15) días de remuneración, que se pagará en los primeros quince días del mes de julio de cada año.

PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 001 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA - DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”

16.2.1.4. Gastos de Representación

Están destinados a permitir que se represente a la empresa ante clientes, proveedores o ante el público.

10

16.2.1.5. Vacaciones y Prima de Vacaciones.

Los trabajadores de la Entidad, tienen derecho a quince (15) días hábiles de descanso remunerado por cada año de servicio como vacaciones; igualmente tienen derecho a la Prima de Vacaciones, la cual será equivalente a quince días de salario por cada año de servicio y será pagado en su cuantía total, por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado.

16.2.1.6. Auxilio de Transporte

Los trabajadores de la Sociedad que tengan una asignación básica inferior a dos (2) salarios mínimos, tendrán derecho al pago de un auxilio de transporte de acuerdo con la tarifa asignada por el Gobierno Nacional anualmente.

16.2.1.7. Subsidio de alimentación

Los trabajadores de la Sociedad que tengan una asignación básica mensual superior a la señalada en la Ley tendrán derecho a este subsidio. No se tendrá derecho a este subsidio durante el tiempo que el empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio del cargo, o cuando la entidad correspondiente suministre la alimentación.

16.2.1.8. Bonificación por servicios prestados

La bonificación por servicios prestados se reconocerá y pagará al empleado público cada vez cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad pública.

16.2.1.9. Indemnizaciones.

Comprende el pago o compensación en dinero, por vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula del organismo, o a quienes, por necesidad del servicio, no pueden tomarlas en tiempo; por incapacidades y por una remuneración autorizada por la Ley por la supresión de su cargo o la terminación del contrato laboral. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su causación.

PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 001 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA - DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”

16.2.2. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Lo constituyen: el pago de los sueldos del personal vinculado temporalmente, tales como sueldos del personal supernumerario, honorarios, remuneración por servicios técnicos, jornales y otros servicios personales indirectos.

11

16.2.2.1. Sueldos del personal supernumerario.

Remuneración al personal ocasional que la ley o acuerdo autorice nombrar para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones o para desarrollar actividades netamente transitorias que no se pueden atender con empleados de la Entidad. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios. En ningún caso la vinculación de este personal, excederá el término de tres (3) meses, salvo autorización de acuerdo con las normas legales vigentes.

16.2.2.2. Honorarios.

Comprende los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del organismo contratante, cuando las mismas no pueden cumplirse con personal de planta.

16.2.2.3. Remuneración servicios técnicos.

Pagos por servicios calificados a personas naturales o jurídicas, que se prestan, en forma continua o no, para asuntos propios del organismo, que no puedan ser atendidas por el personal de planta, de conformidad con el régimen contractual vigente.

16.2.2.4. Otros Servicios Personales.

Corresponde al pago de otros gastos de personal no definidos en los anteriores incisos.

16.2.3. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO

16.2.3.1. Cajas de Compensación

Es el aporte establecido por la Ley 21 de 1982, correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del afiliado.

PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 001 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA - DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”

16.3. GASTOS GENERALES

Comprende los pagos por concepto de gastos necesarios para el normal funcionamiento de la Sociedad, y están constituidos por adquisición de bienes, adquisición de servicios, impuestos y multas.

12

16.3.1. ADQUISICION DE BIENES

Se encuentra conformado por: materiales y suministros y compra de muebles y equipos de oficina.

16.3.1.1. Materiales y suministros.

Comprende la adquisición de bienes de consumo duradero, que deban inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios, así como bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se requiere inventariar ni son objeto de devolución, tales como; papel y útiles de escritorio, diskette, insumos para automotores (con excepción de repuestos), elementos de aseo y cafetería, vestuario de trabajo, escarapelas y carnets, drogas y materiales desechables, y demás que cumplan con las características de esta definición. Las adquisiciones se harán con sujeción al programa general de compras y demás normas legales.

16.3.1.2. Compra de Muebles y Equipos de Oficina.

Comprende la adquisición de bienes de consumo duradero, que deban inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios, tales como; muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, mecánico y automotor y demás que cumplan con las características de esta definición.

16.3.2. Adquisición de servicios.

Se encuentra conformado por; servicio de vigilancia y aseo, servicios públicos, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, seguros, impuestos, tasas y multas, comisiones y gastos bancarios, fotocopias, capacitación, gastos imprevistos, otros gastos generales como; inhumación de cadáveres, festividades cívicas, gastos electorales, orden público, bienestar social y alimentación y transporte de presos.

16.3.2.1. Mantenimiento.

Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo las llantas y los repuestos y accesorios que se requieren para estas finalidades, igualmente contempla

PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 001 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA - DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”

el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo con o sin provisión de los elementos, ya que estas tareas constituyen el mantenimiento preventivo.

16.3.2.2. Impresos y publicaciones.

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por ediciones de formas, escritos, publicaciones, audiovisuales, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros y pagos de avisos.

16.3.2.3. Servicio de vigilancia y aseo.

Lo constituye el costo de los contratos por servicio de vigilancia y aseo con o sin provisión de los elementos.

16.3.2.4. Servicios Públicos.

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, energía y teléfonos, cualquiera que sea el año de su causación.

16.3.2.5. Arrendamientos.

Pagos por concepto de alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la Entidad, incluye el alquiler de garajes.

16.3.2.6. Viáticos y gastos de viaje.

Los viáticos se definen como el reconocimiento para el alojamiento y alimentación de los servidores públicos, cuando previo acto administrativo requieran desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo, incluido el reconocimiento de los peajes que se cancelen cuando se ejecute una comisión en un vehículo. No podrán imputarse a este rubro viáticos y gastos de viaje de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato. Tampoco podrán imputarse al rubro viáticos y gastos de viaje la erogación fija autorizada por Ley o Acuerdo a favor de un trabajador, cuando estos se constituyan en factor salarial para efectos de liquidación de prestaciones.

16.3.2.7. Comunicaciones y transporte.

Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, correos, telégrafos, fax, y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Incluye el transporte

PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 001 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA - DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”

colectivo o individual de los trabajadores, los pagos por peajes y los gastos de transporte en los términos señalados en la ley.

16.3.2.8. Seguros.

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los inmuebles, maquinarias, vehículos y equipos de propiedad de la Entidad.

Incluye las pólizas que los empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes adquieran conforme a las disposiciones legales vigentes de acuerdo con la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma. Los organismos asumirán los seguros conforme a los criterios de prioridad en el manejo de los riesgos y sujeción a las apropiaciones presupuestales.

16.3.2.9. Comisiones y gastos bancarios.

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de los organismos, a través las entidades financieras.

16.3.2.10. Capacitación.

Pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los trabajadores con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público a cargo de la Sociedad DAGUAS S.A. E.S.P., comprende, entre otros, el pago de los gastos originados por la participación de los trabajadores en cursos, seminarios, talleres, conferencias, etc., que tengan que ver con sus funciones.

16.3.2.11. Otros Gastos Generales.

Comprende todos aquellos gastos generales no definidos en los incisos anteriores, tales como:

16.3.2.12. Bienestar social.

Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los trabajadores, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

16.3.2.13. Impuestos, tasas y multas.

Con cargo a este rubro se atenderá el pago de impuestos, tasas, multas y contribuciones a que estén sujetos la Empresa.

PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 001 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA - DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”

16.4. TRANSFERENCIAS

Son las apropiaciones con destino a pago de aportes a entidades, autorizados por la ley, con o sin contraprestación. Se clasifican en Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital.

15

16.4.1. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Son las apropiaciones con destino al pago de aportes a Entidades, autorizados por la Ley, con o sin contraprestación.

16.4.1.1. Cesantías.

Derecho a que tengan los empleados y trabajadores cuando se retiran de la institución, equivalente a un mes de salario por cada año de servicio y proporcionalmente por fracción de año.

El pago de cesantías puede ser parcial o total y se puede hacer en forma directa por el órgano correspondiente o por intermedio de los fondos privados de cesantías, de conformidad con las normas vigentes.

16.4.1.2. Otras entidades de previsión social.

Corresponde a los pagos que deben efectuar la Empresa a Entidades Promotoras de Salud y de riesgos profesionales, públicos o privadas, para garantizar la cobertura en salud a sus funcionarios y los familiares de éstos.

16.4.1.3. Pensiones.

Pago por concepto de pensiones de invalidez, vejez o muerte, directamente o por intermedio de los fondos privados o públicos de pensiones.

16.4.2. Sentencias, conciliaciones, laudos arbitrales, transacciones y amigables composiciones.

Corresponde a las erogaciones por concepto de condenas judiciales, conciliaciones administrativas y laudos arbitrales debidamente ejecutoriados proferidos contra la Empresa.

17. GASTOS DE INVERSION.

Son gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo

PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 001 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA - DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”

común a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

PARAGRAFO. - Toda erogación que se haga con cargo a rubros contenidos en el presupuesto de gastos y que no se encuentren definidos en el artículo, se ejecutarán estrictamente con sujeción a las denominaciones que contenga el Presupuesto.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos de la Empresa, cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

**CAPITULO IV
DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Autorícese a la Gerente de la Entidad, para que durante el curso de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, mediante resolución motivada, y previo cumplimiento de los requisitos legales, efectúe los ajustes, incorporaciones, adiciones, creación de rubros con destinación específica y movimientos presupuestales, que se requieran para la ejecución de los diversos planes, programas, proyectos, obras y en general todas las actividades propias de su objeto social.

**CAPITULO V
DISPOSICIONES VARIAS**

ARTÍCULO DECIMO NOVENA: La Gerente de la Empresa de Distribución de Agua potable, Alcantarillado y Aseo del Carmen de Apicalá “DAGUAS S.A. E.S.P.”, efectuará mediante resolución, las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación y de ubicación que figuren en el presente Acuerdo; así como los que se lleguen a establecer por parte de la Junta Directiva.

VIGÉSIMO: El Gerente de la Empresa la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Carmen de Apicalá (Tolima) “DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL”, queda autorizado para suscribir los diferentes contratos, convenios y demás acuerdos que obliguen a la Empresa, conforme a las facultades otorgadas en el Reglamento Interno de Contratación, los Estatutos de la Sociedad y demás normas que los complementen.

VIGÉSIMO PRIMERO: Autorizar al Representante Legal de la Sociedad hasta el 31 de diciembre de 2019, para realizar y celebrar los actos o contratos establecidos en el numeral 22 del Artículo

Calle 5 No 4-88 – Telefax (098) 2479839 - Carmen de Apicalá, Tolima - Colombia.
<http://daguassaesp.blogspot.com> E-mail: daguassaesp@gmail.com

PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 001 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA - DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”

TRIGESIMO OCTAVO de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, Numero 1836 del 2007.

La presente autorización no exime a la Gerencia para que informe de forma posterior o simultánea a la Junta Directiva de la realización de los actos o contratos allí referidos.

VIGÉSIMO SEGUNDO: La junta Directiva podrá ajustar el presupuesto conforme al Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Municipal, sin afectar las obras y proyectos que se encuentren en ejecución al momento de llevarse a cabo el ajuste presupuestal.

VIGÉSIMO TERCERO: La Empresa de Distribución de Agua potable, Alcantarillado y Aseo del Carmen de Apicalá “DAGUAS S.A. E.S.P.”, podrá constituir la caja menor y hacer avances previa autorización de la Gerencia, siempre que se constituya las fianzas y garantías que estos consideren necesarias.

VIGÉSIMO CUARTO: Autorice el reconocimiento y pago de viáticos a la Gerente y Trabajadores de la Empresa, que en razón a sus funciones y labores deban desplazarse a otras ciudades, contemplándose que los mismos no podrán ser superior a diez (10) días por mes para la Gerente, y cinco (5) días por mes para los demás trabajadores de la sociedad DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL.

VIGÉSIMO QUINTO: La caja menor autorizada se constituirá para cada vigencia fiscal, estableciéndose la misma en cuantía no superior a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000), y para su ejecución y renovación deberá contar con el respectivo certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal.

VIGÉSIMO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir del primero (01) de enero de 2019.

Se expide en las instalaciones de la Empresa de Distribución de Agua potable, Alcantarillado y Aseo del Carmen de Apicalá “**DAGUAS S.A. E.S.P.**”, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Dr. EMILIANO SAICEDO OSORIO
Presidente Junta Directiva


OLGA CONSUELO DUARTE G.
Secretaria